


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 087-2021-EPS-M/GG

Moyobamba, 10 de setiembre de 2021.




El Decreto Supremo N° 151-2021-PCM, de fecha 04 de setiembre 2021, donde indica el nivel de alerta moderado que se encuentra la Ciudad Moyobamba, el Informe N° 353-2021-EPS-M/GG/GAF/ORH, de fecha 09 de setiembre del 2021, de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 425-2021-EPS-M/GG/GAF, de fecha 09 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO;


Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de Accionariado Municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) según Resolución Ministerial N 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N 338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre del 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, asume su rol de administrador de la EPS Moyobamba S.A, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A, habiendo iniciado la gestión del OTASS a partir del 05 de abril del 2017.




Que, con Resolución de Gerencia General N° 080-2021-EPS-M/GG, de fecha 31 de agosto del 2021, por encontrarse la Ciudad de Moyobamba en nivel de alerta muy alto y con el fin prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el centro laboral, la EPS Moyobamba S.A aprobó la modificación del horario de trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A., de manera temporal y excepcional, a partir del 01 setiembre del 2021, para el personal administrativo y operativo de la EPS Moyobamba S.A que realiza labores presenciales, siendo de la siguiente manera:

Personal Administrativo y Operativo:

De Lunes a viernes: 7:30 horas a 15:30 horas (horario corrido)

Que, el Decreto Supremo N° 151-2021-PCM, publicado el 04 de setiembre del 2021, en su artículo 1 modifica el artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 144-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, se modifica el nivel de alerta por provincia y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, **en el cuadro se detalla que la Provincia de Moyobamba, se encuentra en nivel de alerta moderado.**



Que, el Decreto Supremo N° 029-2020-PCM, de fecha 20 de marzo 2020, en el Título III, dispone Medidas para Reducir el Riesgo de Propagación del COVID-19, y en su artículo 25, ha considerado la Modificación de Turnos y horarios de la jornada laboral, en la cual se autoriza al empleador del sector público y privado para que, durante el plazo de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 087-2021-EPS-M/GG

vigencia de la emergencia sanitaria, puedan modificar los turnos y horarios de trabajo de sus trabajadores como medida preventiva frente al riesgo de propagación del COVID-19.

Que, el Decreto Legislativo N° 1505, de fecha 10 de mayo del 2020, prorrogado con Decreto de Urgencia N° 139-2020, establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en su inciso d) del inciso 2.1 del artículo 2, establece modificar el horario de trabajo.

Que, contando con el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la EPS Moyobamba S.A, adecuado a los lineamientos de la R.M 972-2020-MINSA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 004 -2021-EPS-M-GG, de fecha 20 de enero del 2021, donde se establece las medidas de prevención de COVID-19.

Que, con el Informe N° 353- 2021-EPS-M/GG/GAF/ORH, de fecha 09 de setiembre del 2021, la Oficina de Recursos Humanos, en atención al Decreto Supremo N° 151-2021-PCM, publicado el 04 de setiembre del 2021, indica que la Provincia de Moyobamba, se encuentra en nivel de alerta moderado, y propone volver al horario de trabajo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A, a partir del 13 de setiembre 2021, para el personal administrativo y operativo de la EPS Moyobamba S.A, siendo de la siguiente manera:

Personal Administrativo:

De Lunes a viernes: 7:45 horas a 13:00 horas (mañana)
14:30 horas a 17:15 horas (tarde)

Personal Operativo

De Lunes a viernes: 7:45 horas a 13:00 horas (mañana)
14:30 horas a 17:15 horas (tarde)
Sábados: 8:00 horas a 13:00 horas

Además del personal Operativo están considerados en este horario los siguientes: EE. FF de Almacén, Medición, Facturación, Control de Consumos, Atención al Cliente, Inspecciones Domiciliarias y Cobranzas.

El Personal Operativo que realiza labores de Planta y Captación, realizará sus labores de acuerdo a una programación de turnos.

Que, con el Informe N° 425-2021-EPS-M/GG/GAF, de fecha 09 de setiembre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS Moyobamba S.A, informa a la Gerencia General sobre la propuesta de volver al horario de trabajo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A, a partir del 13 de setiembre 2021, para el personal administrativo y operativo.

Que, conforme a la facultad de dirección del empleador, puede introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, conforme a lo previsto en el artículo 9no segundo párrafo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Supremo N°003-97-TR.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 087-2021-EPS-M/GG

Que, de estando a lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2021, de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A, de fecha 24 de agosto del 2021, se le encarga al Ing. Danny Alfonsin Rojas Tuesta, las funciones de la Gerencia General; conforme a las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, y en mérito a los considerandos expuestos, con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y la Jefatura de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 080-2021-EPS-M/GG, de fecha 31 DE AGOSTO DEL 2021, y todo documento que se oponga a la presente resolución, restableciéndose el horario laboral en la EPS Moyobamba S.A., establecido en el artículo 19° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A, el mismo que se hará efectivo a partir del 13 setiembre del 2021, para el personal administrativo y operativo de la EPS Moyobamba S.A que realiza labores presenciales, siendo de la siguiente manera:

Personal Administrativo:

De Lunes a viernes: 7:45 horas a 13:00 horas (mañana)
14:30 horas a 17:15 horas (tarde)

Personal Operativo

De Lunes a viernes: 7:45 horas a 13:00 horas (mañana)
14:30 horas a 17:15 horas (tarde)
Sábados: 8:00 horas a 13:00 horas

Además del personal Operativo están considerados en este horario los siguientes: EE, FF de Almacén, Medición, Facturación, Control de Consumos, Atención al Cliente, Inspecciones Domiciliarias y Cobranzas.

El Personal Operativo que realiza labores de Planta y Captación, realizará sus labores de acuerdo a una programación de turnos.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Recursos Humanos, socialicen con los trabajadores y realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del horario de trabajo, dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Ing. Danny Alfonsin Rojas Tuesta
GERENTE GENERAL (e)
COORDINADOR DEL RAT OTASS